

Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos DGC Num. 002 0324 característicos 318182816

BI-SEMANARIO

OFICINAS
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI HERMOSILLO, SONORA. | JUEVES 10 DE MARZO DE 1983 | No. 20

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

CONVENIO que para la sesión de Bienes, Obras y Servicios resultantes de la Liquidación del INDECO, celebran el Gobierno del Estado y el Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora. 2

SOLICITUD de Dotación de Tierras promovida por los vecinos del poblado "La Ilusión de los 23", Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora. 24

SOLICITUD de Ampliación de ejidos promovida por los Vecinos del poblado "Campo 31", Municipio de Cajeme, Sonora. 26

AUTORIZACION al Juez Local de Carbo, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura. 28

AUTORIZACION al Juez Local de Fronteras, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura pública. 28

AUTORIZACION al Juez Local de Benjamín Hill, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura pública. 28

AUTORIZACION al Juez Local de Aconchi, Sonora, para ejercer Funciones Notariales en diversa escritura pública. 29

CONVOCATORIA que hace el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, a reclamar el Pago Póstumo Ordinario de Francisco Figueroa Moreno. 29

AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por Isabel Martínez Vda. de Nájera. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Rigoberto Zavala García. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por María Gaxiola de Zavala. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Erasmo Zavala García. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad, promovido por Francisco García García. 31

EDICTO en Juicio Información Ad-Perpetuum, promovido por Simona Mendoza Valenzuela. 31

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Francisco Robles Mendivil, Nepomuceno Silca Coronado, y Gildardo Robles Lugo. 31

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Raúl Abril Rivera. 32

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Leonor Ruelas Vinda de Madrano. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Fernando Muñoz Ruiz. 32

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Antonia Avendaño Zepeda. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Enrique Bustamante Ruiz. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Jesús María Muñoz Romero. 33

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Josefa Guzman Viuda de González. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de María Armenta Vda. de Figueroa. 33

EDICTO en Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de Pablo Coronado Molina. 34

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de José Luis Celis Cano. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Hernando Zaragoza de Cima. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de José Abril Peralta, y Ramona Bustamante Viuda de Abril. 34

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Esther Ortiz de Velador. 35

EDICTO en Juicio Ordinario Civil Plenario de Posesión promovido por Rafael Peña Muñoz. 35

PODER EJECUTIVO

CONVENIO QUE PARA LA CESION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACION DEL INDECO CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO CEDENTE, REPRESENTADO POR EL C. GOBERNADOR, DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA, Y EL C. SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR EL C. ARQ. REMIGIO AGRAZ GUERENA, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, ORGANISMO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INDEUR", CELEBRANDOSE ESTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.-

A N T E C E D E N T E S

1.- Por decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 1982, se abrogó la ley que creó al Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular "INDECO".

2.- En el artículo tercero del referido Decreto se estableció que el Ejecutivo Federal constituiría una Comisión Liquidadora para garantizar la conclusión de los programas en proceso del Instituto mencionado.

3.- El artículo segundo transitorio de dicho Decreto dispuso que, durante el proceso de liquidación el Ejecutivo Federal podría convenir con los Gobiernos Municipales, Estatales ó Departamento del Distrito Federal correspondientes, la cesión de los bienes, obras ó servicios resultantes de la liquidación del "INDECO", la cual comprende los bienes, derechos y obligaciones vinculados a los mismos, siempre que los gobiernos cuenten con las estructuras responsables de la promoción y ejecución de los planes ó programas de vivienda popular y se obliguen a destinarlos a esos fines.



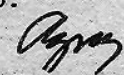
4.- Con fecha cinco de abril de 1982, y para dar cumplimiento al Programa de Liquidación elaborado por la Comisión Liquidadora de referencia, los integrantes de la misma, el liquidador de INDECO, el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal por conducto de sus representantes, suscribieron en esta ciudad el Acuerdo de Coordinación que, para la cesión de los bienes, obras y servicios, derechos y obligaciones vinculados a los mismos, ubicados en la jurisdicción del Estado, resultaron de la liquidación del "INDECO".

5.- El Gobierno del Estado, representado por el GOBERNADOR C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA y el Secretario General de Gobierno, C. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES, y el INDEUR, representado por su Director General, el C. ARQ. REMIGIO AGRAZ GUERENA, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º. y 2º. transitorio del Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 1982, mediante el cual se abrogó la ley que creó al INDECO, y en atención a que el INDEUR, es el organismo que cuenta con las estructuras administrativas responsables de la promoción y ejecución de los planes y programas de vivienda popular en el Estado, según se acredita con ejemplar que anexa al presente convenio, relativo al Boletín Oficial del Estado, de fecha 21 de enero de 1980, en el cual se publicó la Ley No. 8 que creó al Instituto mencionado en último término, concurren en este acto para formalizar la cesión de los bienes, obras y servicios, derechos y obligaciones vinculadas a los mismos, ubicados en la jurisdicción del Estado, mismos que fueron a su vez objeto de cesión por parte del Gobierno Federal al Gobierno del Estado y que se describen en los tres Anexos Técnicos del Acuerdo de Coordinación celebrado entre las dos entidades de referencia y el cual se adjunta al presente documento.

Con base en los antecedentes mencionados, las partes -- convienen en celebrar el presente convenio de conformidad con los siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA: el presente convenio tiene por objeto:



- I.- La operación de los recursos no ejercidos, asignados en el presupuesto de egresos de la federación para 1981, al INDECO (ya liquidado), para la continuación de los programas de vivienda en el Estado.
- II.- La solución de las prioridades identificadas para los programas en proceso, iniciados por el INDECO (ya liquidado) en la entidad, susceptibles de ser atendidos con recursos provenientes del presupuesto de egresos de la federación 1982, y con la aportación del Estado y de particulares; y
- III.- La cesión de los bienes, obras y servicios resultantes de la liquidación del INDECO, la que comprenderá los derechos y obligaciones vinculadas a los mismos.

SEGUNDA: Para la aplicación de los recursos no ejercidos, a que se refiere el apartado I de la cláusula anterior, el Gobierno Federal entregó al Gobierno Estatal, con carácter extraordinario y por única vez, para la continuación de los programas de vivienda en la entidad, la cantidad de \$38'230,424.93 del presupuesto aprobado a dicho organismo en 1981 y que se entregan a INDEUR para su aplicación.

TERCERA: Para la solución de las prioridades identificadas para los programas en proceso, iniciadas por el INDECO (ya liquidado), a que se refiere el apartado II de la cláusula segunda, se realizó una evaluación de las necesidades para concluir las obras en proceso, que arrojó la cantidad de \$32'459,600.00 la cual el Gobierno Federal a través del Programa C.U.C. (Convenio Unico de Coordinación), entregará al Gobierno del Estado y que éste a su vez transferirá al "INDEUR" de acuerdo al manual de procedimientos del Convenio Unico de Coordinación.

CUARTA: "EL GOBIERNO" cede u entrega a el INDEUR los bienes obras y servicios a que se refiere la cláusula SEXTA del Acuerdo de Coordinación mencionado en el Antecedente No. 4 de este Convenio así como los demás bienes, derechos y obligaciones que recibió del Ejecutivo Federal y que se obligó a aportarlos al patrimonio de este organismo estatal de la vivienda.



QUINTA: EL INDEUR acepta y recibe la cesión que hace el --- "GOBIERNO" a su favor de los bienes, obras y servicios, así como los derechos y obligaciones a cargo del INDECO que con motivo de la cesión que le hizo el Ejecutivo Federal a su vez se comprometió a cumplir. "EL INDEUR" quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes a los bienes, obras y servicios que recibe, por lo que se responsabiliza a realizar los actos que legalmente corresponden, para que dicha cesión surta efectos ante terceros.

SEXTA: "EL INDEUR" se compromete a aplicar los recursos -- que se le han entregado para la continuación de los programas iniciados por el INDECO en la entidad y que señalaron en las cláusulas segunda y tercera de este instrumento.

SEPTIMA: Ambas partes se comprometen a realizar conjuntamente los trámites necesarios para que esta cesión surta los efectos legales correspondientes.

OCTAVA: "EL INDEUR", en cumplimiento de convenio celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Estatal con fecha 5 de abril de 1982, y que se hace mención en la declaración CUARTA, se compromete a coordinarse con las autoridades federales para el debido cumplimiento de lo establecido en el multicitado acuerdo.

NOVENA: Para la interpretación del contenido de este instrumento, se estará a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, así como lo que establece el Convenio Unico de Coordinación.

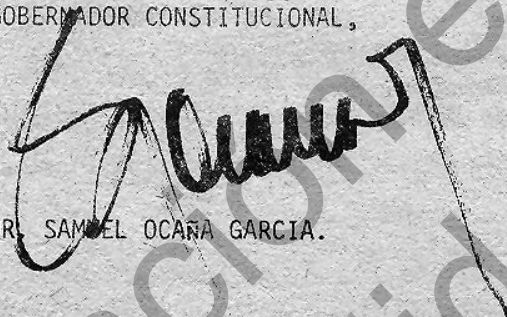
Agua

Enterados del contenido y fuerza legal del presente convenio lo firman las partes de conformidad en Hermosillo, Sonora, a los TRECE días del mes de FEBRERO de 1983.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL,

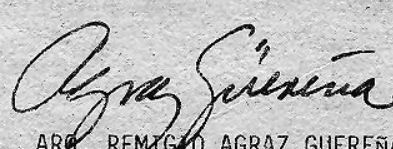
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,


C. DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.


C. LIC. CARLOS GAMEZ FIMBRES.

POR EL INDEUR

EL DIRECTOR GENERAL,


ARQ. REMIGIO AGRAZ GUERENA.

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

ACUERDO DE COORDINACION QUE, PARA LA CESION DE LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS RESULTANTES DE LA LIQUIDACION DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR (INDECO); CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, DE COMERCIO Y DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA, CON LA INTERVENCION DEL INDECO EN LIQUIDACION, REPRESENTADO POR LA COMISION LIQUIDADORA Y DEL LIQUIDADADOR DE DICHO ORGANISMO.

El Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto, de Comercio y de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, y el Gobierno del Estado de Sonora, a los que en lo sucesivo se les denominará en este documento SHCP, SPP, SECOM, SAHOP y ESTADO, respectivamente, representados por sus titulares, los CC. Jesús Silva Herzog, Ramón Acuirre Velázquez, Jorge de la Vega Domínguez y Pedro Ramírez Vázquez, y por el Gobernador Constitucional del Estado y el Secretario General del Gobierno del mismo, CC. Samuel Ocaña García y Daniel Acosta Cazares, han convenido en formalizar la cesión que hace el Gobierno Federal al ESTADO, de los bienes, obras y servicios ubicados en la jurisdicción del ESTADO, resultantes de la liquidación del INDECO, así como los derechos y obligaciones vinculados a los mismos, con la intervención de la Comisión Liquidadora y del Liquidador del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO).

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

ANTECEDENTES

1. De acuerdo con los preceptos de las Leyes Orgánicas de la Administración Pública Federal y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, a la SPP corresponde planear autorizar, -- coordinar vigilar y evaluar los programas de -- inversión pública de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal centralizada y paraestatal, así como coordinar las -- acciones que el Ejecutivo Federal convenga con los Ejecutivos Estatales para el desarrollo integral de las diversas regiones del país.
2. Igualmente, conforme a las disposiciones del -- Decreto del Ejecutivo Federal publicado el 17 -- de abril de 1980, que aprueba el Plan Global de Desarrollo 1980-1982, a la propia SPP atañe pro -- mover la compatibilidad y congruencia de las -- acciones e inversiones que se realicen dentro -- de los Convenios Unicos de Coordinación con los Estados, en función de los objetivos, estrate -- gias, políticas y metas del citado Plan. En el mismo sentido, la SPP buscará orientar los pro -- gramas y acciones de la Federación de alcance -- regional.

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

En el Decreto mencionado se establece que el Gobierno Federal, conforme al Plan Global de Desarrollo, regulará y coordinará sus acciones de desarrollo económico y social, las convendrá con los Gobiernos de los Estados y las concertará e inducirá con los sectores social y privado.

Asimismo, el citado Plan señala entre los objetivos específicos de la Política Regional y de Desarrollo Urbano, las de fortalecer el federalismo a través de una mayor participación de las Entidades Federativas en las acciones orientadas a promover el desarrollo, establecer una estrecha coordinación Federación - Estados para lograr la armonía y colaboración en los esfuerzos y propiciar condiciones favorables para que la población pueda resolver sus necesidades de suelo urbano, vivienda, servicios públicos, infraestructura, vialidad y equipamiento urbano.

El día 5 de febrero último, el C. Presidente de la República y el C. Gobernador Constitucional del ESTADO ratificaron el Convenio Unico de Coordinación, el cual tiene por objeto coordinar las acciones de los Ejecutivos Federal y

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

Estatat en materias que les competen de manera concurrente, así como en aquéllas de interés común, mediante la realización de programas de desarrollo socioeconómico, consistentes en la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o para efectuar cualquier otro propósito de beneficio colectivo, a fin de mejorar los servicios, abatir costos y favorecer el desarrollo integral de la Entidad, para lo cual las dependencias y entidades federales deberán normar su actuación de conformidad con los términos concertados.

Dicho Convenio prevé la transferencia al régimen estatal, de recursos materiales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de contribuir al fortalecimiento de la capacidad del Estado para la realización de obras y la prestación de servicios públicos, asimismo, dispone la transferencia de determinadas funciones que están a cargo de las entidades federales y la participación del Gobierno Federal en las mismas, cuando estén directamente vinculadas a los programas de desarrollo económico y social de los Estados y su ámbito de acción e influencia se limite a la Entidad.

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

4. Mediante Decreto publicado el 20 de febrero de 1971 se expidió la Ley que crea el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular, como un Organismo Público Descentralizado de carácter técnico, consultivo y promocional, para apoyar los esfuerzos de las autoridades locales tendientes a estimular la construcción de viviendas de bajo costo para trabajadores de pocos recursos. Este Organismo se subrogó en los derechos y obligaciones del Instituto Nacional de la Vivienda.
- Mediante Decreto publicado el 29 de diciembre de 1978, dicha Ley fue reformada, disponiéndose la creación del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO), con el objeto de promover y ejecutar en el país, programas de vivienda, así como integrar y administrar el sistema tendiente a satisfacer las necesidades de tierra para desarrollo urbano que requieren los centros de población.
5. Con el fin de resolver en el lugar de su origen los problemas que presenta la población y toda vez que el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular, -

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

tuvo como propósito apoyar los esfuerzos de los Gobiernos Estatales en materia de vivienda, se procedió a la desconcentración territorial y administrativa de dicho organismo.

En atención a lo anterior y con el propósito de sumar recursos y competencias federales y locales para afrontar en la Entidad, el problema de vivienda para personas de escasos recursos, no beneficiadas con la seguridad social, el INDECO suscribió con el ESTADO, un convenio para que un organismo estatal tuviera a su cargo la ejecución de programas en esa materia, dentro de los que se incluyen acciones orientadas al establecimiento de parques de materiales de alianza para la vivienda.

En esta Entidad existe el "Instituto de Desarrollo Urbano y Rural del Estado de Sonora", que inició su operación a partir del 21 de enero de 1980.

Mediante Decreto publicado el 7 de diciembre de 1979, se aprobó el Programa Nacional de Vivienda, conforme al cual el Ejecutivo Federal-

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

establece el marco general de acción en materia de vivienda, así como las bases de coordinación con los Gobiernos Estatales y Municipales y con los sectores social y privado.

7. Mediante Decreto publicado el 29 de diciembre de 1981, se adiciono la Ley General de Asentamientos Humanos con un Capítulo V, relativo a la tierra para la vivienda urbana, con el objeto de establecer los mecanismos necesarios para disponer de los terrenos que se requieran para satisfacer las necesidades de suelo urbano para la vivienda y su equipamiento, así como para coordinar las acciones de los tres niveles de gobierno en esta materia.

8. Mediante Decreto publicado el 7 de enero de 1982, se abrogó la Ley que crea el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO), y se ordena su liquidación con el objeto de culminar el proceso de descentralización que inició el INDECO a favor de los Estados y para contribuir a que los Gobiernos Estatales y Municipales fortalezcan su capacidad de respuesta y dispongan de recursos para atender, en forma directa, las demandas de la población en materia de vivienda.

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

Además, dicho Decreto faculta al Ejecutivo Federal para que durante el proceso de Liquidación, - convenga la cesión con los Gobiernos Estatales, - de los bienes, obras o servicios resultantes de - la liquidación del INDECO, la que comprenderá los derechos y obligaciones vinculados a los mismos, siempre que estos cuenten con estructuras administrativas responsables de la promoción y ejecución de los planes y programas de vivienda popular y - se obliguen a destinarlos a esos fines.

9. De igual forma, el ordenamiento referido establece que el Ejecutivo Federal constituirá una Comisión Liquidadora, presidida por un representante de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, e integrada por sendos representantes - las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Programación y Presupuesto y de Comercio, a la - cual se le asignó la responsabilidad de formular el programa de liquidación del INDECO, fijar las normas y lineamientos que regulen dicho programa, así como estudiar y sugerir al Ejecutivo Federal, el aprovechamiento o destino de los bienes que resulten de la liquidación.

Asimismo se dispuso, que el Director General del INDECO, en su carácter de Liquidador, quedaría -

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

sujeto a las normas y lineamientos establecidos - por la Comisión Liquidadora de dicho Organismo.

10. El ESTADO manifiesta contar con la estructura administrativa a que se refiere el Decreto que ordenó la liquidación del INDECO.
11. El Gobierno Federal, a propuesta de la Comisión - Liquidadora y en base a su dictamen, ha resuelto ceder al ESTADO, los derechos y obligaciones, sobre los bienes, obras y servicios a que se refiere este Acuerdo.

De conformidad con los Antecedentes citados, las partes convienen en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, el tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Ejecutivo Federal a través de la SHCP, SPP, - SECOM, y SAHOP, y el ESTADO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o., 9o., 22, 31, 32, 34, 37, 45 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Decreto publicado el 7 de diciembre de 1979, por el que se aprueba el Programa Nacional de Vivienda, con

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

El Decreto publicado el 7 de enero de 1982, por el que se abroga la Ley que crea el Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y de la Vivienda Popular (INDECO), y por lo dispuesto por los artículos:

así como en lo pactado en el Convenio Unico de Coordinación, ratificado entre los Ejecutivos Federal y Estatal el 5 de febrero de 1982, concurre en este acto para formalizar la cesión de los bienes, obras y servicios de los que es titular el INDECO (en liquidación), así como los derechos y obligaciones vinculados a los mismos.

SEGUNDA.- El presente Acuerdo tiene por objeto:

- I. La aplicación de los recursos no ejercidos, asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 1981, al INDECO (en liquidación), para la continuación de los programas de vivienda en el Estado;
- II. La solución de las prioridades identificadas para los programas en proceso, iniciados por el INDECO en la Entidad, susceptibles de ser atendidos con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación 1982, y con las aportaciones del ESTADO y de particulares; y

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

- III. La cesión de los bienes, obras y servicios resultantes de la liquidación del INDECO, la que comprenderá los derechos y obligaciones vinculados a los mismos.

TERCERA.- Para la aplicación de los recursos no ejercidos, a que se refiere el apartado I de la Cláusula anterior, el Gobierno Federal entregará al ESTADO, con carácter extraordinario y por única vez, para la continuación de los programas de vivienda en la Entidad, conforme al procedimiento propuesto por la Comisión Liquidadora del INDECO, la cantidad de \$ 38'230,424.93 del presupuesto aprobado a dicho Organismo en 1981.

Los proyectos de obra de los programas a que se refiere el párrafo anterior, así como la descripción, calendario de ejecución, montos, metas y beneficios que se persiguen, se detallan en el documento que como Anexo Técnico número 1, se agrega al presente instrumento.

CUARTA.- Para la solución de las prioridades identificadas para los programas en proceso, iniciados por el INDECO (en liquidación), a que se refiere el apartado II de la Cláusula Segunda, el Gobierno Federal, previa la evaluación que realicen las partes respecto de las necesidades para concluirles y el dictamen de la Comisión Liquidadora, aportará

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

con carácter extraordinario y por única vez, los recursos - requeridos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación 1982, los cuales serán transferidos al ESTADO, por conducto de la SPP, en los términos establecidos para los Programas Estatales de Inversión del Convenio Unico de Coordinación.

El ESTADO se obliga a aplicar a dichos recursos, exclusivamente para la conclusión de los programas a que se refiere el párrafo anterior, cuyo detalle se señala en el Anexo Técnico Número 2 de este Acuerdo.

QUINTA.- Para los efectos de la evaluación, supervisión y control, el ESTADO formulará y enviará bimestralmente un informe a la SPP y a la SAHOP sobre el ejercicio de los recursos asignados y el avance de las obras, en los términos que señala el Manual de Operación del Convenio Unico de Coordinación.

SEXTA.- Para cumplir con el objetivo a que se refiere el -- apartado III de la Cláusula segunda de este instrumento, el Gobierno Federal cede al ESTADO los bienes, obras y servicios, así como los derechos y obligaciones a cargo del -- INDECO, acordados por la Comisión Liquidadora, mismos que -- se detallan en el documento que, como Anexo Técnico número 3, se agrega al presente Acuerdo.

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

SEPTIMA.- Con el objeto de garantizar ante terceros, los créditos pendientes de cubrir, por parte del INDECO, así como aquellos hechos en favor de los beneficiarios de las viviendas responsabilidad del INDECO, el ESTADO acepta subrogar las obligaciones de dicho Organismo, para lo cual, las partes se comprometen a realizar los trámites legales correspondientes, a efecto de formalizar la sustitución que en cada caso proceda.

OCTAVA.- La SECOM y la SAHOP realizarán los trámites correspondientes para dar de baja los bienes muebles e inmuebles de propiedad federal que, por este Acuerdo, se ceden en favor del ESTADO.

NOVENA.- El ESTADO se obliga a aportar, al patrimonio del Organismo que a nivel local esté encargado de la promoción y ejecución de los programas de vivienda popular, los bienes, obras y servicios a que se refiere la cláusula SEXTA de este Acuerdo.

El ESTADO quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones inherentes a los bienes, obras y servicios que reciba, por lo que se responsabiliza a realizar los actos que legalmente correspondan para que dicha cesión surta efectos ante terceros, incluyendo los actos formales de recepción de los fraccionamientos o conjuntos habitacionales construídos o promovidos por el Instituto Nacional de la Vivienda o el INDECO.

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

DECIMA.- El Gobierno Federal y el Estado convienen en que -
quedan exceptuados de la cesión, todos los bienes inmuebles
en los que no se hayan ejecutado programas y acciones de vi-
vienda por parte del INDECO, por la Delegación del INDECO,
o por Instituto de Vivienda INDECO en la Entidad.

Dichos bienes serán entregados por la Comisión Liquidadora
del INDECO a la SAHOP, para su administración, posesión, -
conservación y vigilancia, en los términos que establece la
Ley General de Bienes Nacionales, sin perjuicio de que el -
Estado pueda solicitar posteriormente a la citada Secretaria,
la transferencia de los mismos para ejecutar Programas
de interés público o social de conformidad con las disposi-
ciones legales aplicables.

DECIMA PRIMERA.- Las partes están de acuerdo en que la en-
trega recepción de los bienes, obras, servicios, derechos y
obligaciones cedidos en favor del ESTADO, se concluya den-
tro de un plazo no mayor de 60 días contado a partir de la
fecha de este Acuerdo; así como a practicar los inventarios,
formalizar los actos pendientes y levantar las actas Admi-
nistrativas que sean necesarias, mismos que deberán ser sus-
critos por las Autoridades locales y federales u Organismos,
que conforme a su competencia y atribuciones corresponda, y
adjuntarse al Anexo Técnico No. 3 de este Acuerdo.

DECIMA SEGUNDA.- El ESTADO está de acuerdo en que la promo-
ción y difusión de los servicios que presta en los parques de

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

Materiales de apoyo a la vivienda, derivadas del Convenio - de Participación, celebrado con el Patronato Nacional de -- Promotores Voluntarios, respecto al Programa "Autoconstrucción y Mejoramiento de Vivienda", se continúe prestando por conducto del Patronato de Promotores Voluntarios de la entidad.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en coordinar permanentemente sus acciones en materia de adquisición de predios y construcción de viviendas en los términos del Capítulo V de la Ley General de Asentamientos Humanos, con objeto de hacer congruentes sus respectivos planes y programas.

Asimismo, el Gobierno Federal, está de acuerdo en proporcionar por conducto de la SAHOP, y cuando lo solicite el ESTADO, la asesoría y el apoyo técnico que requiera para la elaboración de proyectos y la ejecución de sus programas en la materia.

DECIMA CUARTA.- Para la debida instrumentación y cumplimiento de este Acuerdo, así como para la realización de programas de vivienda popular, las partes convienen en coordinar permanentemente sus acciones en el seno del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de la Entidad.

DECIMA QUINTA.- Las partes definirán, de común acuerdo, la forma en que se llevarán a cabo, en lo futuro, los progra--

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

mas de vivienda popular en la Entidad a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, sobre la materia, así como a lo establecido en los planes y programas de desarrollo del Gobierno Federal y del ESTADO.

DECIMA SEXTA.- Sobre el presente Acuerdo, la SPP dictamina - que es congruente con el Convenio Unico de Coordinación; en consecuencia, se adiciona a él para formar parte de su contexto, de conformidad con lo que establece la Cláusula Vigésima Séptima del mencionado Convenio.

DECIMA SEPTIMA.- Para la interpretación del contenido de este instrumento, se estará a lo previsto en las disposiciones legales vigentes, así como a lo que establece el Convenio -- Unico de Coordinación.

DECIMA OCTAVA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma, y el mismo, podrá revisarse, adicionarse y modificarse de conformidad por las partes.

El presente acuerdo ha sido formulado conforme al Programa - de liquidación elaborado por la Comisión Liquidadora, cuyos miembros lo rubrican para expresar su conformidad con los - términos del mismo, y se suscribe por las partes en la --

Ciudad de Hermosillo, Son., a los cinco días del
mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

C. SAMUEL OCANA GARCIA

EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

C. DANIEL ACOSTA CAZARES

POR EL GOBIERNO FEDERAL

EL SECRETARIO DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO

C. JESUS SILVA HERDUG

EL SECRETARIO DE PROGRAMAC
Y PRESUPUESTO

C. RAMON AGUIRRE VELAZQUEZ

EL SECRETARIO DE COMERCIO

C. JORGE DE LA VEGA DOMINGUEZ

EL SECRETARIO DE ASENTAMIENTO
HIDRAULICOS Y OBRAS PUBLICAS

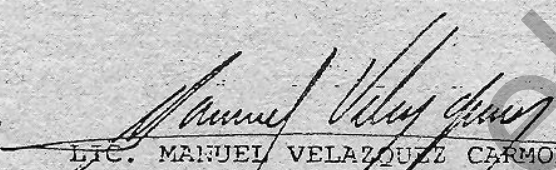
C. PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ

COMISION LIQUIDADORA

DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y DE LA VIVIENDA POPULAR

POR LA COMISION LIQUIDADORA

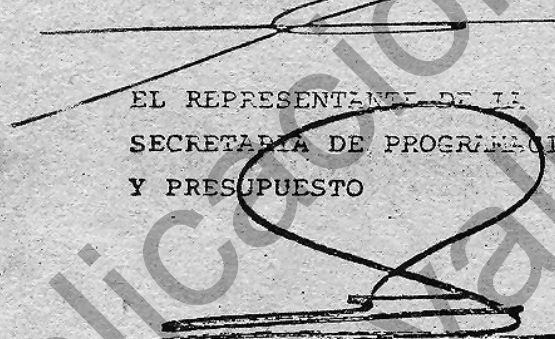
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
Y REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS


LIC. MANUEL VELAZQUEZ CARMONA
SUBSECRETARIO DE BIENES
INMUEBLES Y OBRAS URBANAS

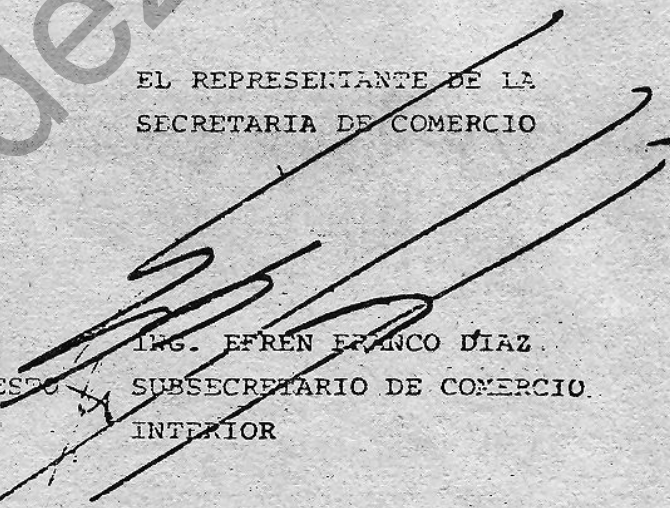
EL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y
CREDITO PUBLICO


LIC. SALVADOR TRUEBA RODRIGUEZ
SUBSECRETARIO DE INSPECCION
FISCAL

EL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE PROGRAMACION
Y PRESUPUESTO


C. GILBERTO NIEVES JENKIN
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO
DESARROLLO SOCIAL

EL REPRESENTANTE DE LA
SECRETARIA DE COMERCIO


ING. EFRAIN FRANCO DIAZ
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
INTERIOR

EL LIQUIDADADOR DEL INDECO


ING. RUBEN LLANOS

C.DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE SON.
Presente.

XP: Dnt. "La Ilusión"
Mpio: San Luis
... vic. de 1982
... UF. 01430
ASUNTO: Solicitud de Ejido.

Los que subscribimos campesinos mexicanos por nacimiento, mayores de edad, dedicados como ocupación habitual al trabajo del campo, radicados en el predio presunto Nacional solicitado, Mpio. de San Luis Río Colorado, Son., ante usted, con todo respeto comparecemos, con base en los preceptos legales que establece el Art. 200 Constitucional que nos da derecho a todos los Mexicanos a solicitar un pedazo de tierra, para satisfacer las necesidades esenciales y económicas de nuestras familias campesinas, solicitamos por vía de detención el predio presunto Nacional de 400-00-00 Has., y sus colindancias con: Al Norte Ejido Fronterizo, Al Sur Ejido Maíz Roca, Al Este Ejido Independencia y al Oeste Ejido Flor del Desierto, que de constituirse se denominará "LA ILUSION DE LOS 23", Municipio de San Luis Río Colorado, Edo. de Son.

Con base en lo establecido por los artículos 195, 200, 272, 273 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, solicitamos a usted tenga a bien mandar publicar nuestra solicitud en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, y se turne el expediente a la H. Comisión Agraria Mixta del Estado, para que esta organismo lleve a cabo los trabajos censales y técnicos informativos, y de ser aprobada se ordene el Mandamiento Gubernamental, y se ejecute la posesión provisional en el terreno que estamos solicitando.

Con base en los preceptos legales que marcan los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se nombraron a los siguientes compañeros para integrar el Comité Particular Ejecutivo Agrario y que llenen los requisitos de ley, siendo los siguientes.

PROPIETARIOS	SUPLENTE
PTE. CONCEPCION QUINTERO ROSALES	RAMON MURRIETA LASTRA
SRIQ. GUILLERMO CALDERON FLORES	ANA PEREZ QUINTERO
VOCAL. NARCISO DUARTE JIMENEZ	GUILLERMO CALDERON CARDENAS.

Quiénes se comprometen a cumplir con su cargo, en espera de su atenta y distinguida consideración, que se sirva usted prestarnos a nuestra solicitud, de anticipado los agradecemos muy atentamente, quedando con usted como sus atentos y seguros servidores.

Señalamos para oír toda clase de notificaciones el local que ocupan las Oficinas de nuestra Organización CCI., ubicadas en las calles John F. Kennedy y Estafío, Edif. del PRI. Estatal.

Protostamos lo necesario, firma de los Camp. solicitantes.

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

PRESIDENTE SUPL.

SECRETARIO SUPL.

VOCAL SUPL.

FIRMAS DE TODOS LOS SOLICITANTES.

- | | |
|--|--|
| 1.- GREGORIA DUARTE JIMENEZ
<i>Gregoria Duarte Jimenez</i> | 2.- ROSA ELVIA DUARTE JIMENEZ
<i>Rosa Elvia Duarte Jimenez</i> |
| 3.- GUILLERMO CALDERON FLORES
<i>Guillermo Calderon Flores</i> | 4.- BLAS ARAGON HORDUÑO
<i>Blas Aragon Horduno</i> |
| 5.- RAMON ISABEL MURRIETA LASTRA
<i>Ramon Murrieta Lastra</i> | 6.- MARIA LUISA SANCHEZ
<i>Maria Luisa Sanchez</i> |
| 7.- ALEJO HUERTAS SALCÓN
<i>Alejo Huertas Salcon</i> | 8.- JAVIER LEYVA DOMINGUEZ
<i>Javier Leyva Dominguez</i> |
| 9.- LORENZA GARCIA COLLIER
<i>Lorenza Garcia Collier</i> | 10.- ANGEL FIGUEROA GARCIA
<i>Angel Figueroa Garcia</i> |
| 11.- CARLOS FIGUEROA GARCIA
<i>Carlos Figueroa Garcia</i> | 12.- NARCISO DUARTE JIMENEZ
<i>Narciso Duarte Jimenez</i> |
| 13.- NARCISO SALDANA RODRIGUEZ
<i>Narciso Saldana Rodriguez</i> | 14.- RICARDO RUBIO ZEPEDA
<i>Ricardo Rubio Zepeda</i> |
| 15.- GUILLERMO CALDERON CARDENAS
<i>Guillermo Calderon Cardenas</i> | 16.- ANA PEREZ QUINTERO
<i>Ana Perez Quintero</i> |
| 17.- ANTONIO PEREZ QUINTERO
<i>Antonio Perez Quintero</i> | 18.- CONCEPCION QUINTERO ROSALES
<i>Concepcion Quintero Rosales</i> |
| 19.- BERNARDO SALCÓN DUARTE
<i>Bernardo Salcon Duarte</i> | 20.- JOSE GERMAN MAGUARI
<i>Jose German Maguari</i> |
| 21.- GUDALUPE ESQUERA PERPULI
<i>Guadalupe Esquera Perpuli</i> | 22.- ISMAEL SOTELO RODRIGUEZ
<i>Ismael Sotelo Rodriguez</i> |
| | 23.- JOSE GERMAN MAGUARI
<i>Jose German Maguari</i> |

Concepcion Duarte Jimenez

DOCTOR. SAMUEL OCANA GARCIA.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.

LOS CAMPESINOS RADICADOS EN EL EJIDO CAMPO 31, - - - - -
VALLE DEL YAQUI; DEL MUNICIPIO DE CAJETE, DEL ESTADO DE SONORA; QUE
EN BASE A LOS ARTICULOS 195-200, 241. DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -
AGRARIA EN VIGOR.

SOLICITAMOS UN PEDAZO DE TIERRA POR AMPLIACION AL EJIDO YA
ARriba MENCIONADO, QUE DECIMOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE
ESTAMOS EXCLUSIVAMENTE DEDICADOS A TRABAJAR LA TIERRA Y QUE NECESIT-
AMOS TENERLA PROPIAMENTE COMO PATRIMONIO FAMILIAR PARA ASI PODER --
LOGRAR UNA VIDA MAS DECOROSA.

Y QUE EN BASE A LOS ARTICULOS 17, 18, 19. PROPONEMOS A LOS --
SIGUIENTES COMPANEROS PARA QUE NOS REPRESENTEN EN EL TRAMITE LEGAL
DE NUESTRA PETICION.:

PRESIDENTE.

ALVINO MONTIEL VALENZUELA.

SECRETARIO.

TOMAS GARCIA VALENZUELA

TESORERO.

ELFIDO JABALERA RUIZ.

ATENTAMENTE NOS DESPEDIMOS ESPERANDO QUE NUESTRA PETICION SEA ATENDIDA COMO
CIUDADANOS QUE SOMOS, FIRMANDO PARA RECONOCIMIENTO LEGAL TODOS LOS PETICIO-
NARIOS.

CAMPO # 31 VALLE DEL YAQUI, CIUDAD OBREGON SONORA A 14 DE NOVIEMBRE DE 1982.



LA RELACION DE PREDIOS QUE PROPONEMOS PARA ESTA AMPLIACION ES LA SIGTE.

REYNALDO DIAZ BRAWN.	BLOCK 303	100 Has.
ALBERTO FERNANDEZ.	" 402	100 "
RICARDO GONZALES LABORIN.	" 403.	100 "
JOSE MARIA OLEA.	" 403	50 "
JESUS CRUZ.	" 403	100 "
ANTONIO DE LA YATA.	" 405	100 "
OCTAVIO VALENZUELA.	" 305	100 "
JOSE MARIA OLEA.	" 207	100 "
JESUS CRUZ.	" 405.	100 "
FERNANDO ORDUNO.	" 202	100 "
ENRIQUE LUDERS.	" 202	65 "
IGNACIO ENCINAS ESQUER.	" 201	400 "
RAMONA OBREGON DE VARGAS.	" 202	100 "
REYNALDO RAMOS	" 402	100 "

Y 292 FIRMAS



Febrero 21 de 1983.

3 de Marzo de 198

C. JORGE S. ZUNIGA MARTINEZ.
JUEZ LOCAL.
CARBO, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer funciones notariales
Escritura Pública Compra Venta Finca Urba-
na (coma) Otorgará PROF. JUAN CISCOMANI
FELIX Favor MARIA LUISA VALDEZ FON-
TES.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

432--20

3 de Marzo de 1983.

SR. FRANCISCO HERNANDEZ ROME-
RO
JUEZ LOCAL PROPIETARIO
FRONTERAS, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)
Fundamento Artículos Setenta y Seis de la
Ley del Notariado del Estado Pública Com-
pra-Venta Predio Rústico otorgarán JUAN
GARCIA PLAOMINO Y FRANCISCO GARCIA
LOPEZ en Favor de SANTIAGO LUIS QUIJA-
DA MERINO.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

433--20

C. RAMIRO JAIME ROMO.
JUEZ LOCAL PROPIETARIO.
BENJAMIN HILL, SONORA.

Por Acuerdo del C. Gobernador (coma)

Fundamento Artículo Setenta y Seis de la Ley
del Notariado del Estado de Sonora (coma)
Autorizásele ejercer Funciones Notariales
Escritura Pública de Compra-Venta (coma)
Otorgará LAURO GRIJALVA MOSQUEIRA en
Favor de GUADALUPE MENDEZ DE GARCIA.

ATENTAMENTE.
SUFRATGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO.

LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

434--20

OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO

01189

DIRECCION DE NOTARIAS

Hermosillo, Sonora, Marzo 2 de 1983.

C. MANUEL VAZQUEZ ROMERO
JUEZ LOCAL
ACONCHI, SONORA.

Por acuerdo del C. Gobernador y con
fundamento en el Artículo 76 de la Ley del
Notariado en vigor para el Estado de Sonora,
se le autoriza a ejercer funciones notariales
en la Escritura Pública de Compra-Venta de
un predio urbano, en la cual intervienen por
una parte, como Vendedor el señor JOSE
FERNANDO NORIEGA LOPEZ y por una
segunda parte, como compradores el señor
SALOMON GONZALEZ VALDEZ y Sra. ELI-
ZABET PINA DE GONZALEZ.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO.
NO REELECCION.
EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LIC. HECTOR G. BALDERRAMA N.

435--20

CONVOCATORIA

El Instituto de Seguridad y Servicios
Sociales de los Trabajadores del Estado de
Sonora, convoca a comparecer en sus Ofici-

nas en el término de 30 días, a las personas
que tengan derecho de acuerdo con la Legi-
slación Civil, a reclamar el Pago Póstimo
Ordinario de \$300,000.00 debido al falleci-
miento de C. FRANCISCO FIGUEROA MORE-
NO

EL DIRECTOR GENERAL

Hermosillo, Sonora, á 7 de Marzo de
1983.

EL DIRECTOR GENERAL

DR. CARLOS RODRIGUEZ BUELNA.
PP. MARCO ANTONIO CONTRERAS.

440--20

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA RAMO
CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Juicio de Información Testimonial AD-PERPETUAM, Expediente No. 23-83 seguido por ISABEL MARTINEZ VDA. DE NAJERA, acreditar Prescripción positiva y adquirir propiedad, sobre Lote número Seis de la Manzana número Cuarenta y Nueve del Plano Oficial de Esperanza, Sonora, con una superficie de Seiscientos Veinte Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en Treinta y un metros con la Calle Tamaulipas; al Sur en treinta y un metros, con propiedad de Elisa Alvarez Elenes; al Oriente en veinte metros con calle Guerrero; al Poniente en Veinte Metros con propiedad de Gumersindo Solis Martínez, Audiencia Testimonial verificarse en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

Ciudad Obregón, Sonora, 7 de FFebrerc
de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA

C.P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO.

259--14--17--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA.
CABORCA, SONORA.

EDICTO

RIGOBERTO ZAVALA GARCIA, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, acreditar prescripción positiva a su favor del Terreno rústico denominado como "CAMPO DE RIGOBERTO ZAVALA", Superficie aproximada 50-00-00 Has.; al Norte con María Gaxiola de Zavala; al Sur, Erasmo Zavala García; al Este, Terreno Nacional; y al Oeste con Alfonso Zavala Jiménez, Expediente 29-83.

Información Testimonial, recibirse este

Juzgado DIEZ HORAS DIECISIETE MARZO
PROXIMO.

Caborca, Sonora, a 28 de Enero de
1983.

EL SECRETARIO PRIMERO CIVIL

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

260--14--17--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA.
CABORCA, SONORA.

EDICTO

MARIA GAXIOLA DE ZAVALA, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, acreditar prescripción positiva a su favor, del Terreno Rústico denominado "LOS ROSALES", Superficie aproximada 50--00--00 Has.; al Norte Demetrio Gutiérrez; al Sur, con Rigoberto Zavala G.; al Este, Colonia C.N.C. y al Oeste, con Demetrio Gutiérrez, Expediente 30-83.

Información Testimonial recibirse este Juzgado ONCE HORAS DIECISIETE MARZO PROXIMO.

Caborca, Sonora, a 28 de Enero de
1983.

EL SECRETARIO PRIMERO CIVIL.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

261--14--17--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA.
CABORCA, SONORA.

EDICTO

ERASMO ZAVALA GARCIA, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, acreditar prescripción positiva a su favor, del terreno rústico, denominados "LAS GLORIAS",

Superficie aproximada 50-00-00 Has., al Norte con Rigoberto Zavala García; al Sur con Demetrio Gutiérrez; al Este, Terreno Nacional y al Oeste, con Luis Zavala Jiménez. Expediente 31-83.

Información Testimonial recibese este Juzgado, DOCE HORAS DIECISIETE MARZO PROXIMO.

Caborca, Sonora, a 28 de Enero de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO CIVIL.
C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

262--14--17--20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO

Radicose este Tribunal, Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, promovido por FRANCISCO GARCIA GARCIA, acreditar posesión predio rústico de agostadero denominado "LAS PILAS", ubicado Municipio Rosario, Sonora, Superficie 554-28 colindancias según Plano anexo. Cítense interesados comparezcan este Tribunal hagan valer sus derechos prueba Testimonial verificarse este Tribunal, DIA QUINCE MARZO PROXIMO DIEZ HORAS. Expediente Número 226-83.

SECRETARIO SEGUNDO
JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

263--14--17--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

SIMONA MENDOZA VALENZUELA, presentóse este Juzgado Información AD PERPETUAM. Exp. 675-82, objeto justificar posesión adquisitiva respecto terreno rústico pro-

pio agricultura, ubicado predio Campanichaca, Municipio Etchojoa, Sonora, Superficie 1-56-73 Hectáreas siguiente localización.

LADOS DISTANCIAS RUMBOS COLINDANCIAS

0-1 186.97 Mts. Noroeste Marcos Mendoza Yoquihua; 1-2 100.20 Mts. Suroeste Josefa Alcaraz Osuna; 2-3 184.34 Mts. Sureste Márgen Derecha Canal Principal; 3-0 69.61 Mts. Noreste Paulo Siari Yolimea.

--- Información mandose recibir citación colindantes, Registrador Público Propiedad ONCE HORAS 17 MARZO PROXIMO.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

Huatabampo, Sonora, a 7 de Febrero de 1983.

264--14--17--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

SAHUARIPA, SONORA, MEXICO

EDICTO

--- FRANCISCO ROBLES MENDIVIL, NEPOMUCENO SILCA CORONADO, GILDARDO ROBLES LUGO, promovieron este Juzgado Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA INFORMACION AD-PERPETUAM DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Expediente Civil Número 15-83, fin declárase prescrito su favor terreno denominado EL MONTESCO, Superficie 436-05-87 Hectáreas para cría de ganado, ubicado Municipio Bacanora, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Partiendo del Vértice 8 del croquis rumbo N 33o.33' W distancia 1026.99 metros colinda terreno presuntos nacionales; del Vértice 10 rumbo N 48o.06' E distancia 1875.33 metros colinda predio La Tinaja de San Pedro, propiedad Angel Figueroa; del Vértice 14 al 15 rumbo S 54o.27' E distancia 2537.20 metros colinda Ejido Sahuaripa; del vértice 15 al 9 rumbo S 69o.18' W distancia 1876.92 metros colinda predio La Casita propiedad Francisco Tánori Ruiz; del Vértice 9 al 8 cierra polígono rumbo N 86o.32' W distancias 1235.65 metros colinda predio La Casita propiedad persona

mencionada anteriormente. Juez señaló DIEZ HORAS DIA QUINCE MARZO AÑO EN CURSO, tenga lugar recepción prueba testimonial.

Sahuaripa, Sonora, a 31 de Enero de 1983.

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO

EDUARDO ENCINAS CORDOVA.

ISIDRO BARRAZA BUSANI.

275--14--17--20

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA
CUMPAS, SONORA.

Expediente Civil No. 184-82.

EDICTO

--- Se hace conocimiento público que RAUL ABRIL RIVERA, promovió en este Juzgado Juicio Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), fin acreditar Prescripción de predio agrícola denominado "La Granada", con Superficie 4-82-30 Hectáreas, y con siguientes colindancias: Norte, Callejón Público; Sur, Terreno propiedad José abril Rivera; María Jesús Fimbres de Cruz y Lino Noriega; Este, Río Moctezuma; Oeste, Callejón Público.- La otra fracción denominada "La Moiza" con Superficie de 1-10-25 Hectáreas, con siguientes colindancias: Norte: Rosa Abril Dávila; Sur y Este, Terreno del promoviente y Oeste, Callejón Público.- Señalándose tenga lugar Testimonial las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado, citación Agente del Ministerio Público, Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes, Expediente Civil No. 184-82.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. JUAN ANTONIO LOPEZ ALVAREZ.

349--17--20--23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA.

EDICTO

--- Noviembre 25 año 1982, radícase SUCESORIO INTESTAMENTARIO Bienes LEONOR RUELAS VIUDA DE MEDRANO, convócanse personas considerense derecho Herencia y Acreedores JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, DIEZ HORAS DIA VEINTITRES MARZO AÑO CURSO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C.P.D. SABINA IMELDA FUENTES RASCON.

354--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia del Ramo Civil, ésta Ciudad, auto de fecha 28 de Enero de 1983, Expediente Número 1384-82, radícase INTESTAMENTARIO a Bienes de FERNANDO NUNEZ RUIZ, promovido por AGUSTINA PIZANO VDA. DE NUNEZ, convoquese presuntos Herederos y Acreedores deducir derechos términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, celebración Junta de Herederos señalando las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

San Luis R.C., Sonora, a 28 de Enero de 1983.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

355--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes ANTONIA AVENDANO ZEPEDA; convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo juicio; Junta Herederos local este Juzgado, ONCE HORAS, ONCE ABRIL. Exp. 336-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

356--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ENRIQUE BUSTAMANTE RUIZ, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado.- Expediente 347-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

357--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de JESUS MARIA MUNOZ ROMERO, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo; Junta

Herederos este Juzgado, ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Exp. 230-83

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

358--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de JOSEFA GUZMAN VIUDA DE GONZALEZ, convócase quienes créanse derecho de Herencia y Acreedores deducirlos términos artículo 771 Código Procedimientos Civiles Junta Herederos celebrarse NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA CINCO DE ABRIL PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1293-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALENZUELA.

359--17--20

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

--- CONVOCATORIA a Proced. SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de MARIA ARMENTA VDA. DE FIGUEROA.-

En Exp. 632-82, radicado este Juzgado, en Marzo cuatro de mil novecientos ochenta y dos, por denuncia de FRANCISCO FIGUEROA ARMENTA, C. Juez ordenó convocar a quienes créanse con derecho Herencia y acreedores a efecto se presenten a juicio a deducirlos, y señaló DIEZ HORAS DIECIOCHO MARZO PROXIMO, para que tenga lugar

Junta Herederos.

Hermosillo, Sonora, a 16 de Febrero de 1983.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

ERNESTO ESCALANTE C.

360--17--20

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - -Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de PABLO CORONADO MOLINA, denunciante JUANA VELAZQUEZ DUARTE VDA. DE CORONADO, Expediente No. 218-83 convóquese personas créanse con derecho a Herencia, y Acreedores presentarse deducir derecho, Junta Herederos, verificarse Juzgado Primero Civil, DIA VEINTIOCHO DE MARZO PROXIMO, A LAS DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDA.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

361--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

Juicio TESTAMENTARIO Bienes de JOSE LUIS CELIS CANO, convocase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo términos Artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta Herederos celebrarse DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DIA CINCO ABRIL PROXIMO este Juzgado. Expediente 143-83.

EL SECRETARIO PRIMERO.

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALENZUELA.

362--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de HERNANDO ZARAGOZA DE CIMA convócase quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos Artículos 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrase DIEZ HORAS DIA VEINTITRES DE MARZO PROXIMO, Este Juzgado. Expediente 119-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FCO. JAVIER CARRASCO VALENZUELA.

363--17--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica INTESTAMENTARIO Bienes JOSE ABRIL PERALTA, RAMONA BUSTAMANTE VIUDA DE ABRIL, convóquese quienes créanse derecho Herencia deducirlo juicio; Junta Herederos este Juzgado, TRECE HORAS CATORCE MARZO AÑO CURSO. Exp. 239-83.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

364--17--20

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

Se radica **INTESTAMENTARIO Bienes ESTHER ORTIZ DE VELADOR**, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo juicio; Junta Herederos **ONCE HORAS DIEZ MARZO PRESENTE AÑO. Exp. 272-83.**

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

365--17--20

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAHUARIPA, SONORA.**

EDICTO

**CONVOCATORIA DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA**

--- Juicio **ORDINARIO CIVIL PLENARIO DE POSESION**, Expediente Civil Número 30-79, promovido por **RAFAEL PENA MUÑOZ** en contra de **FULGENCIO GUZMAN ESPARZA**, en **INCIDENTE DE GASTOS Y COSTAS** promovido por el demandado, señalándose **DIEZ HORAS DIA TREINTA DE MARZO AÑO CURSO**, tenga lugar este Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente Bien embargado:

--- Fracción Terreno denominado "**LAS MATANCITAS**" ubicado Municipio de Sahuaripa, Sonora, con Superficie 500-00-00 quinientas hectáreas agostadero, siguientes colindancias: Norte, Pié de la Cuesta; Sur, Fulgencio Guzmán E.; Este, Línea Divisoria Sonora-Chihuahua; Oeste, Terreno Nacional.

--- Sirviendo base remate la cantidad de **\$400,000 CUATROCIENTOS MIL PESOS, M.N.** Avalúo Pericial y postura legal la que cubre dos terceras partes de dicha cantidad. Convócase acreedores y postores.

Sahuaripa, Sonora, 10 de Febrero de 1983.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

**C. PATROCINIA MARTINEZ CORONADO
DE RUIZ.**

366--17--20

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.**

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

--- Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL No. 1467-81**, promovió **RAMON A. GRACIANO Vs. JOSE OSCAR ALDANA FLORENCIA**, señaláronse **DOCE HORAS DIA TREINTA MARZO AÑO EN CURSO** para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate en Primera Almoneda siguientes Bienes:

Un Juego de Sala, compuesto de un sofá para tres personas y un love seat y un sillón individual, en armazón de madera y forrado en tela denominada pliana.

Un Juego de Tres Mesas para Sala de presentación popular en madera colo café claro, dos de ellas de aproximadamente 60 cm. de largo por 40 de ancho y 40 cm. de altura; una mesa de centro de aproximadamente 1.20 M. de largo por 40 cm. de ancho y 20 cm. de altura, estando la madera sin acabado.

Un juego de Comedor en madera color café compuesto de una mesa de superficie circular y cuatro sillas y un trinchador separable, contando en la parte superior con tres divisiones mientras que en la parte inferior tiene dos cajones y dos puertas.

Dos Lámparas, con base de yeso y labrado en figuras de color beige y café y su pantalla en forma circular.

Una Lavadora automática marca Crollis de color beige, y tapa color café modelo 33, Serie No. 77947481 tipo 512.

--- Sirviendo base remate la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00-100 M.N.**, y postura legal la que cubra las

dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

383--18--19--20

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, ésta ciudad, Expediente Número 114-81, relativo Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Lic. IGNACIO OCHOA RIVERA (Endosatario en Procuración del BANCO INTERNACIONAL, S.A.), en contra de FELICITAS FLORES BOJORQUEZ Y ANGEL DIAZ JIMENEZ, ordenóse sacar a remate el siguiente Bien:

Fracción de los Lotes 10 y 12, Manzana 130 del Fundo Legal de esta Ciudad; Superficie Quinientos Metros Cuadrados y Construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 30.00 Metros con Cjón. Obregón; al Sur, 9.5 Metros con frente sur mismo lote 10 y 10.00 Metros con frente central mismo lote y 10.00 Metros con Lote 12; al Este en 15.70 Metros con Calle 10; Al Oeste, en 18.60 Metros con Lote 8 y 3.31 Metros con frente sur mismo Lote.

AVALUO ----- \$ 560,000.00

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$560,000.00 M.N. (SON: QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio avalúo del bien descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

San Luis Río Col., Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P

C. LUIS ENRIQUE VANEGAS J.

384--18--19--20

CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 1364-82, promovió JORGE LUIS SOLIS MARTINEZ, Vs. MANUEL ENRIQUEZ MOLINA, señaláronse DIEZ HORAS QUINCE ABRIL AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Lote de terreno Urbano y sus construcciones localizado Lote 15 Manzana No. 64, Cananea, Sonora, Superficie 400 M2., medidas y colindancias: Norte 10.00 Mts. Avenida Juárez; Sur, 10.00 Mts. con Callejón Hidalgo; Este, 40.00 Mts. con Lote No. 17; Oeste 40.00 Mts. con Lote No. 19.

Sirviendo base remate \$1'280,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra dos terceras partes, hágase publicaciones convocándose postores.

Febrero 15 de 1983.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

410--19--20--21

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA

--- En Expediente No. 2099-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ALVARO MELICOFF TADDEI, Endosatario en Procuración de AUTOMOVILES DUCAR, S.A. DE C.V., contra JACINTO SALAZAR FIGUEROA, C. Juez mandó rematar en PRIMERA Almoneda Pública y al mejor postor; el inmuebles siguiente:

--- Lote y casa habitación ubicado en Zona Urbana por la Avenida Juan José Aguirre No. 125, entre las Calles Perimetral Oeste y Prolongación Yáñez de esta ciudad, el lote de terreno no. 13 Mz60-A que se encuentra ubicado en el Fraccionamientos Los Rosales,

con Superficie de 247.50 Mts. Cuadrados, que colinda al Norte, con 11.00 Mts. con Lote No. 1o; al Sur, 11.00 Mts. con calle Juan José Aguirre; al Este, en 22.50 Mts. con Lote No. 14; y al Oeste, en 22.50 Mts. con Calle Sin Nombre, inscrito bajo el No. 97,217 de la Sección I, Volumen 169, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las ONCE HORAS VEINTIDOS MARZO PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que se servirá de base para la subasta, la cantidad de \$ 1'180,000.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial, será postura legal la que cubra dos terceras partes de dicha cantidad, con rebaja de un 20%.

Hermosillo, Son., a 28 de Febrero de 1983.

EL SRIO. PRIMERO DE ACOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

411--19--20--21

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA
ALMONEDA

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente No. 138-82, promovido por el señor Licenciado ROGELIO ALBERTO ROMO RUIZ, en contra de JUAN MANUEL VALENZUELA MARTINEZ, señalaron las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en Primera Almoneda de lo siguiente:

Una parte alícuota equivalente al 50% establecida sobre una fracción de terreno urbano con Superficie de 980.28 metros cuadrados, en la que se encuentra construida la casa marcada con el número 203 de la Avenida Revolución de esta ciudad, que colinda al Norte, en 61.47 metros con terreno que es o

fue propiedad de Miguel Triguerras Ortiz; al Sur, en línea quebrada de 40.07 metros; 11.15 metros y 9.45 metros con terrenos propiedad de Jorge Ricardo Platt García; al Este, en 18.25 metros con Avenida Revolución y en 1.00 metro con propiedad de Jorge Ricardo Platt García; y al Oeste, en 13.40 metros con la Calle Heriberto Aja y 5.75 metros con terreno propiedad de Jorge Ricardo Platt García.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'920,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00-100 M.N.), que corresponde al 50% del avalúo pericial; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de este monto.

Hermosillo, Son., Febrero 25 de 1983

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE
ACUERDOS

FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

412--19--20--21

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

En Juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente 71-83, promovido PEDRO LOPEZ CASTRO Y ESTELA VALDEZ DE LOPEZ contra COMPAÑIA FRACCIONADORA CIVIL LIMITADA Y OTRO, ordenose emplazar Edictos por ignorarse domicilio demandada, haciéndole saber deberá contestar demanda entablada su contra término treinta días partir última publicación Edictos, dejándose su disposición Secretaria este Juzgado copia demanda y demás documentos, así como señale domicilio donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo, subsecuentes y aún personales surtirán efectos conforme a derecho.

Cd. Obregón, Sonora, Febrero 24 de 1983.

LA SECRETARIA PRIMERA

P.D. PATRICIA ZEPEDA ROMERO

413--19--20--21

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

MANUEL DE JESUS ARMENTA GASTELUM.

--- Que en el Exp. No. 1887-82, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN GONZALEZ LOAIZA, en contra de MANUEL DE JESUS ARMENTA GASTELUM, se dictó sentencia cuyos puntos resolutive dicen:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

- - - PRIMERO.- Que este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio.

- - -SEGUNDO.- Que las partes se encuentran debidamente legitimadas, tanto activa como pasivamente, declarándose igualmente que la vía sumaria civil elegida por el actor es la correcta.

- - -TERCERO.- Que el actor Ing. JUAN GONZALEZ LOAIZA, por su propio derecho y los señores ANA DOLORES INIGO DE GONZALEZ, Ing. JORGE GONZALEZ LOAIZA y ERNESTO GONZALEZ ESTRELLA, por conducto de su representante legal, probaron plenamente los elementos de la acción rescisoria ejercitada, mientras que al demandado, se le siguió el presente juicio en su rebeldía, por lo que en consecuencia.

- - -CUARTO.- Se declara totalmente procedente, la acción de rescisión, ejercitada por los actores, declarándose rescindido el contrato de compraventa, celebrado por las partes, con fecha 23 de Enero de 1982, respecto del inmueble consistente en el Lote 9 de la Manzana Octava del Fraccionamiento Campestre Real del Alamito condenándose al demandado MANUEL DE JESUS ARMENTA GASTELUM, a la desocupación y entrega del mismo.- Absolviéndose del pago de los daños y perjuicios reclamados, por las manifestaciones vertidas en el último de los considerandos.

- - -QUINTO.- Se condena al demandado al pago de los gastos y costas, erogados con la tramitación de los puntos resolutive, por una sola vez en el Periódico El Imparcial, con circulación en esta ciudad y Boletín Oficial

del Estado, haciéndole saber con el término de 60 días para inconformarse con la presente resolución.

---NOTIFIQUESE.- Lo resolvió y firma el C. Juez Segundo Civil, José Enrique Garza Flores, por ante la C. Sría. Primera de Acuerdos Rafaela Mendiivil R., que autoriza y da fé.- CONSTE.

Hermosillo, Sonora, Febrero 4 de 1983.

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

436--20

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME, SONORA.

EDICTO

---Expediente 1914-81, Juicio HIPOTECARIO, promovido ADRIAN GARCIA AGUILERA contra GILBERTO ESPINOZA RIVERA, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutive son:

PRIMERO.- Parte actor acreditó a éste Juzgador extremos acción hipotecaria ejercitada, habiéndose seguido juicio rebeldía demandado consecuencia.

SEGUNDO.- Es procedente vía hipotecaria por lo tanto, se condena demandado pagar actora suerte principal y demás prestaciones reclamadas a que nos referimos considerando IV este fallo.

TERCERO.- Procédase remate bienes inmuebles hipotecados y con su producto pago al actor de las prestaciones reclamadas a que fue condenado demandado.

CUARTO.- Se condena demandado pagar a la actor gastos y costas originados con motivo trámite presente negocio, previa regulación vía incidental momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se ordena notificar presente sentencia mediante publicación Edictos por una sola vez se publicarán puntos resolutive en Boletín Oficial del Estado, Periódico Mayor Circulación ésta ciudad, concediéndosele término treinta días para impugnar dicha sentencia.

SEXTO.- NOTIFIQUESE y háganse notificaciones estilo.

ASI lo resolvió en definitiva el C.P.D. Ernesto Cárdenas Verdugo, Juez Segundo Ramo Civil Distrito Judicial Cajeme, Sonora, ante Secretario Segundo Acuerdos que autoriza y dá fé.

Cd. Obregón, Son., Octubre 19-1982.

EL SEGUNDO SECRETARIO.

C.P.D. ROBERTO ZAMORA LOPEZ.

437--20

UNION DE CREDITO AGRICOLA DEL
YAQUI, S.A. DE C.V.

Cd. Obregón, Sonora.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta del quórum la Asamblea General Ordinaria convocada el día 8 de Marzo del presente año, el Consejo de Administración de esta Sociedad acordó convocar de nuevo a los Señores Accionistas, para el día VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS, en las Oficinas de la Unión, esquina Avenida Miguel Alemán y 6 de Abril, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Nombramiento de los Escrutadores.
- II.- Lectura del acta relativa a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- III.- Informe del Consejo de Administración.
- IV.- Lectura del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias, del Proyecto de Aplicación de Utilidades por el ejercicio de 1982 y Dictámen de los Señores Comisarios.
- V.- Resolución sobre los documentos anteriores.
- VI.- Acordar sobre los sistemas que se pondrán en práctica para la venta de los productos de los socios.
- VII.- Nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y de los Comisarios.

VIII.- Asuntos de interés general que sean de la competencia de la Asamblea General Ordinaria.

Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, antes de la hora en que deberá celebrarse. Los libros y documentos relacionados con el objeto de la reunión, quedarán desde esta fecha a disposición de los Señores Accionistas en las oficinas de la Unión.

Cd. Obregón, Sonora, Marzo 10 de 1983.

SR. FRANCISCO BROWN PENUNURI.
Presidente.

SR. LAMBERTO ANTILLON VALENZUELA.
Secretario.

438--20

CLUB SOCIAL DE CARBÓ, A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por las Cláusulas décimo tercera y décimo cuarta de la acta constitutiva, se convoca a los socios integrantes del Club Social de Carbó, a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de Carbó, Sonora, el día TREINTA DEL CORRIENTE MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS DIECIOCHO HORAS, conforme al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Informe del Consejo de Administración.
- 3.- Informe del Tesorero.
- 4.- Nombramiento de Administradores.
- 5.- Asuntos Generales.

Carbó, Sonora, Marzo 7 de 1983.

EL PRESIDENTE

ADOLFO ALDUENDA.

439--20

JUZGADO TERCERO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: C. FRANCISCO
GREGORIO GALLARDO RIOS

Se radicó Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PEDRO PABLO CORONADO Vs. FRANCISCO GREGORIO GALLARDO RIOS, Juzgado Tercero Civil, Expediente 759-82, treinta días a contestar demanda a partir de última publicación, señalar domicilio oír y recibir notificaciones, copias traslado disposición este Juzgado.

Hermosillo, Sonora, 10 Febrero 83

C. SRO. SEGUNDO ACDOS.

C. FAUSTO E. LUNA C.

441--20--21--22

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DIST. JUD. DE HILLO.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN PRIME-
RA ALMONEDA

--- En Expediente No. 1960-80, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por RUBEN JORGE MILES ISLAS, Endosatario en Procuración del BANCO OCCIDENTAL DE MEXICO, S.A., contra RUBEN ZARAGOZA VAZQUEZ, C. Juez mandó rematar en PRIMERA Almoneda pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

--- Lote de terreno Urbano y construcciones en el existentes marcado con el No. 61, de la Manzana VI, Fraccionamiento Unión de Colonos de la Costa de Hermosillo, con superficie de 240.000 M2. y las medidas y colindancias siguientes.

--- Norte: 12.00 Mts. con Calle Diego Hurtado Mendoza; Sur: 12.00 Mts. con el Lote No. 54; Este: 20.00 Mts. con el Lote No. 62; y al Oeste: 20.00 Mts. con el Lote No. 60.

--- Al efecto, ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DIA CINCO DE ABRIL PROXIMO, para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; sirviendo de base para la subasta la cantidad de \$ 1,500,000.00 (UN

MILLON SEISCIENTOS MIL OCHENTA PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Hermosillo, Sonora, a 28 de Febrero de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

442--20--21--22

JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HILLO. SON.

EDICTO

CONVOCATORIA A REMATE EN
SEGUNDA ALMONEDA.

--- En Expediente No. 2732-81, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MIGUEL RIOS AGUILERA, Endosatario en Procuración de BANCO BCH, S.A., contra ENRIQUE G. URIEGAS SALAZAR y GRACIELA VILLEGAS SANTACRUZ DE URIEGAS. C. Juez mandó rematar en SEGUNDA ALMONEDA pública y al mejor postor, el inmueble siguiente:

--- Casa habitación marca No. 10 Calle Fray Junipero Serra, Fraccionamiento Los Arcos, esta ciudad, construida sobre los Lotes 12 y 13, Manzana Décima Primera, Superficie 609.00 Mts. 2., siguientes medidas y colindancias: Norte, 14.50 Mts. calle Vasco Núñez de Balboa; Sur, 14.50 Mts. Calle Dr. Aguilar; Este, 42.00 Mts. calle Fray Juniper Serra; y Oeste, 42.00 Mts. con Lotes 11 y 12 misma Manzana, inscrito bajo No. 111,965, del Libro 175 de la Sección I del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

--- Al efecto ordenó anunciar la venta y convocar a postores por este conducto, y señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que la misma tenga lugar en el local de este Juzgado; en la inteligencia de que servirá de base para la subasta la cantidad de: \$ 2'156,150.00 (DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00-100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, con una rebaja de un 20%.

Hermosillo, Sonora, a 8 de Marzo de 1983.

EL C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

444--20--21--22

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA
ALMONEDA.

--- Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 209-82, promovió Lic. FRANCISCO ANAYA F. Vs. CONTRATISTAS AGRICOLAS DE SONOYTA, S.A., señalándose ONCE HORAS DIA OCHO DE ABRIL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de este Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

Vehículo marca Ford, Modelo 1980, F-600, color Blanco, tipo Estacas 189", 25000 libras, Motor AC51XK-85029, Registro Federal 5482801.

--- Sirviendo de base remate, la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00-100 M.N.), y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Octubre 15 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

445--20--21--22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUERTO PEÑASCO, SONORA:

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 107-81, BANCOMER, S.A. contra JESUS COTA MIRANDA, convócase remate Segunda Almoneda, a postores y acreedores, TRECE HORAS, DOCE ABRIL PROXIMO, siguiente Bien:

Lote Urbano 15, Manzana 222 región tercera esta ciudad, Superficie 385 M2. colinda Norte, Calle Juan Aldama en 17 50

Mts.; Sur, igual medida, Solar 11; Este, 22 Mts. Solar 16; y Oeste igual medida Solar 14 y construcciones.

PRECIO BASE REMATE: \$943,750.00 Pesos M.N., con rebaja 20%.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio resultante.

Pto. Peñasco, Sonora, Febrero 24, 1983.

SECRETARIO.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

446--20--21--22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente 79-81, ELISEO CAMACHO LOPEZ, Endosatario en Procuración LEONARDO GONZALEZ LEAL contra ARTURO GONZALEZ MACHUCA, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, DIA VEINTIUNO DE ABRIL PROXIMO, siguiente Bien:

Lote de Terreno Urbano marcado con el Número 8, de la Manzana Número 43, Región Tercera, del Plano del Fundo Legal de Puerto Peñasco, Sonora, con Superficie de 725.00 M2, colinda Norte, 35.00 M. Calle Comonfort; Sur, 15.00 M. Solar Siete; Este, 10.00 M. Avenida San Luis; Oeste, 25.00 M. Solar Cuatro. Con construcción y mejoras.

Avalúo \$ 406,500.00

Precio Base Remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

Caborca, Sonora, 23 de Febrero de 1983.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS:

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

447--20--21--22

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

En el Exp. No. 2566-82, relativo al procedimiento que en JURISDICCION VOLUNTARIA promovió ante este Juzgado MANUEL MARTINEZ PADILLA, C. Juez ordenó dar amplia publicidad a la solicitud planteada, consistente en que se declare que se ha consumado y que ha adquirido la propiedad por prescripción positiva, del bien inmueble siguiente:

Fracción de terreno, Superficie 75.00 Mts. cuadrados ubicado Manzana No. 5, Cuartel 11 de este Municipio y con siguientes medidas y colindancias: Norte, 6.50 Mts. con Lote 7; Sur, 6.50 Mts. con calle Campeche; al Este, 12.50 Mts. con Lote 16; y al Oeste, 12.50 Mts. Fracción del Lote No. 8 localizado en callejón Benjamín Hill, casi esquina con Campeche de esta ciudad.

Así mismo señaló las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE MARZO AÑO EN CURSO, a fin de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente.

Hermosillo, Sonora, a 4 de Marzo de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

JUAN ANASTASIO GONZALEZ.

448--20--21--22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAR A: CONSTANTIN KARLS-
TAUB LANCL...

Por auto de fecha 19 de enero de mil novecientos ochenta y tres, radicase Juicio Ordinario Civil promovió MARIA SOCORRO DEL REFUGIO VALENCIA T. Vs. de CONSTANIN KASLSTAUB; haciéndosele saber tiene

30 días a partir de la última publicación para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición esta Secretaría.- Exp. 145-83.

ATENTAMENTE.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ R.

449--20--21--22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
RAMO CIVIL.
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: MARGARITA RUIZ
SANDOVAL.

Auto: Cinco octubre año en curso, admitióse demanda SUMARIA CIVIL su contra, promovido por RAMON DE LA PUERTA CONS, emplacésele conteste demanda término cuarenta días, contados partir última publicación. Copias traslado su disposición este Juzgado. Exp. No. 611-82.

H. Nogales, Son., á 9 de Octubre de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO.

C. ANASTASIO SALIDO ROCHIN.

450--20--21--22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LYDIA AHUMADA
RIVERA DE SAURI.

Se radica Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE ARMANDO SAURI DURAZO, en su contra. Haciéndosele saber tiene treinta días conteste demanda, copias traslado a su disposición esta Secretaría. Exp

399-82

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.
LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

451--20--21--22

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
CANANEA, SONORA.

E D I C T O

EMPLAZAMIENTO DE RUBEN NAVAR-
RO MEDINA.

Radicóse Juicio DIVORCIO NECESARIO,
demandale BARBARA MALDONADO DE
NAVARRO, protestando ignorar su domicilio,
mándase emplazarlo Edictos, conteste
demanda TREINTA DIAS, contados a partir
última publicación; quedando a disposición
copias traslado esta Secretaría; previniendo-
le designe domicilio en esta Ciudad para oír
notificaciones, caso no hacerlo todas y aún
personales haránsele conforme a derecho.
Exp. No. 40-83.

Cananea, Sonora, a 15 de Febrero 1983.

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

452--20--21--22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radica Juicio TESTAMENTARIO Bie-
nes CONSUELO RUIZ UTRILLA convóquese
quienes créanse derecho Herencia y Acree-
dores deducirlo Juicio; Junta Herederos local
este Juzgado TRECE HORAS, VEINTIOCHO
MARZO AÑO CURSO. Exp. 319-83.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CANEZ RIVERA.

453--20--23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radica Juicio TESTAMENTARIO Bie-
nes de LUIS DE LA TORRE, convóquese
quienes créanse derecho Herencia y Acree-
dores deducirlo Junta Herederos celebrarse
TRECE HORAS DIA VEINTICUATRO DE
MARZO DEL AÑO EN CURSO. Expediente
102-83.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUER-
DOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

454--20--23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

Se radica Juicio TESTAMENTARIO Bie-
nes de CASIMIRO BERNARD LOPEZ, convó-
quese quienes créanse derecho a Herencia y
Acreeedores, deducirlo Junta Herederos cele-
brarse TRECE HORAS DIA CATORCE DE
ABRIL este Juzgado. Expediente 405-83.

HERMOSILLO, SONORA A 30 DE MARZO DE
1983.

LA SECRETARIA PRIMERO DE ACUER-
DOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

455--20--23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-
CIA
HUATABAMPO, SONORA.

E D I C T O

--- Radicóse Juicio SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO 82-83 bienes LEON DIAZ
SOLIS, convócanse Herederos y Acreeedores
deducir derechos. Junta Herederos celebra-

ráse DIEZ HORAS OCHO ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

7 Marzo 1983.

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. GABRIEL CARSOLO QUINTANA.

456--20--23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE PEDRO HERNANDEZ ASTORGA.

---Por auto de fecha veintidos de enero de 1981, túvose radicado juicio referencia, convóquese a quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos. DIEZ HORAS DIA SEIS DE ABRIL AÑO EN CURSO. Exp. No. 2377-81.

Hermosillo, Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. SRIA. DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

457--20--23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR.
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de MANUEL LOPEZ RABAGO, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo: Junta Herederos este Juzgado TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Exp. 343-83.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

458--20--23

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVAUDELINA LOPEZ DE LOPEZ.

Por auto de fecha quince de octubre de 1982, túvose radicado juicio referencia; Exp. No. 2245-82, convóquese a quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo DOCE HORAS DIA SEIS DE ABRIL AÑO EN CURSO.

Hermosillo, Sonora, Febrero 9 de 1983.

C. SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

459--20--23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de ALEJANDRO LUZANILLA LOPEZ convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, este Juzgado. Exp. 341-83.

EL SECRETRIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA GLORIA CANEZ RIVERA.

460--20--23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO PENASCO, SONORA.

EDICTO

Radicóse Expediente No. 40-83, relativo Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de TRINIDAD MARTINEZ, fundamento en Artículo 771 Código Procesal Civil convó-

quese quienes considerense derecho Herencia; fin de presentarse deducir derechos correspondientes.

Junta de Herederos respectiva tendrá lugar este Juzgado las DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

Puerto Peñasco, Sonora, a 16 de Febrero de 1983.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ELISEO MORALES RODRIGUEZ.

461--20--22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS, R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil, esta ciudad, auto fechado Dieciocho de Febrero de Mil Novecientos Ochenta y Tres, Expediente Número 176-83, radicose INTES-
TAMENTARIO a Bienes del señor FERNANDO DIAZ LOPEZ, promovido por ALICIA AMELIA TERAN VDA. DE DIAZ, convóquese presuntos herederos y acreedores deducir derechos términos 771 del Código Procesal Civil. Celebración Junta de Herederos señalando LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

San Luis R. Col., Sonora, Febrero 22 de 1983

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. MARIA VALDEZ SALAZAR.

462--20--23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO A BIE-
NES DE LOS SEÑORES FRANCISCO TOR-
RES AVILA Y NATIVIDAD FIGUEROA DE

TORRES.

Convócase quienes considerense dere-
chos Herencias y Acreedores; presentense a
deducirlos. Junta de Herederos y Nombramiento de Albacea, celebrarse en este Juzgado el día SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a las ONCE HORAS. - Exp. No. 36-83

Cananea, Sonora, a 10 de Febrero de 1983

SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

C. LUCIA GARCIA DIAZ.

463--20--23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Radicósejuicio SUCESORIO INTES-
TAMENTARIO a Bienes de JOSEFINA LEON VDA. DE DELGADO, convóquese quienes considerense con derecho herencia y acreedores comparezcan este Juzgado deducir derechos.

Junta Herederos y Nombramiento Alba-
cea, celebrarse DIEZ HORAS SIETE DE
ABRIL AÑO EN CURSO. Exp. 52-83.

DENUNCIANTE: Ramón Enrique Delgado León.

H. Caborca, Sonora, a 15 de Febrero 1983.

EL SECRETARIO PRIEMRO DE ACUER-
DOS.

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

464--20--23

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO:

Expediente No. 3-83, MARIA DOLORES.

OLIVAS LOPEZ, promovió JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), fin justificar prescripción positiva respecto de terreno de aproximadamente cuatro hectáreas, municipio Imuris, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 237.70 Metros, Terrenos ejido de Imuris; Sur, 213.00 Metros, Río Babasac; Este, 166.00 Metros, Guillermo Aguayo y Oeste 190.00 metros Terreno ejido Imuris.

Cítese interesados comparezcan a deducir sus derechos; se recibirá este Juzgado Testimonial de los señores Jorge Romero Cruz, Maricela Valencia y Juan Lucero, ONCE HORAS CUATRO ABRIL PROXIMO.

Marzo 2 de 1983.

C. OCTAVIO CELAYA DUARTE.
PASANTE DE LIC. EN DERECHO.

465--20--23--26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
ALAMOS, SONORA.

EDICTO

Presénte este Juzgado HECTOR QUINTERO YEPIZ, ofreciendo Información Testimonial, objeto declárese dueño por prescripción, Potrero "TARAHUMARA", ubicado en Las Plomosas, Municipio de Alamos, Superficie 538 hectáreas, 24 áreas, 4 centiáreas, colindancias: NORTE, José Caballero; SUR, Efrén Ochoa; Este, José Caballero y Guillermo Alcorn; Oeste, Rafael Yépiz y Rosario Zayas.

Información recibase a las 10:30 DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

Alamos, Sonora, 25 de Febrero de 1983.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. ALVARO NUNEZ NAVARRO.

466--20--23--26

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CABORCA, SONORA.

EDICTO

HECTOR BUSTAMANTE LIZARRAGA, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, Expediente 62-83, acreditar Prescripción Positiva su favor, del Terreno Rústico, Superficie 312-00-00 Has. ubicado Región Desemboque, Municipio Caborca, Sonora.

NORTE, Sucesión Manuel Bustamante L.; SUR, Callejón; ESTE, Sucesión Manuel Bustamante L.; OESTE, Río Asunción.

Información Testimonial recibirse este Juzgado DOCE HORAS CUATRO ABRIL PROXIMO.

Caborca, Sonora, 2 de Marzo de 1983.

SECRETARIO PRIMERO CIVIL

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

467--20--23--26

CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE SONORA, S.A. DE C.V.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Marzo de 1983

CONVOCATORIA

En atención a las cláusulas trigésima, trigésima primera, trigésima cuarta, trigésima quinta y trigésima sexta de la escritura social y a lo dispuesto en los artículos 179, 181, 183, 186, 187 y 189 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y contando con la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General del Autotransporte Federal, se cita a los poseedores de Acciones de CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE SONORA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de Marzo actual a las 10:00 A.M. en el local de UNION DE COLONOS C.N.C., sito en BLVD. TRANSVERSAL Y GUILLERMO ARREOLA No. 236, EN HERMOSILLO, SON., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistentes
- 2.- Nombramiento de Escrutadores
- 3.- Informe del Consejo de Administración por conducto del Presidente del mismo.
- 4.- Informe de Tesorería, presentación de Estados Financieros por el ejercicio del 1ro. de Diciembre de 1981 al 30 de Nov. de 1982.
- 5.- Informe del Comisario y Dictámen de Auditoría.
- 6.- Nombramiento del Consejo o ratificación del mismo.
- 7.- Nombramiento del Comisario.
- 8.- Asuntos Generales y Clausura de la Asamblea.

Atentamente.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. EVERARDO MARTINEZ VILLA.
Presidente.

470--20

CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE SONORA, S.A. DE C.V.

Hermosillo, Sonora, a 9 de Marzo de 1983.

CONVOCATORIA

En atención a las cláusulas séptima, décima, tercera, trigésima, trigésima cuarta, trigésima quinta y trigésima sexta de la Escritura Social y de acuerdo con los artículos Nos. 179, 182, 183, 186, 187 y 213 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se cita a los Accionistas de CENTRAL DE SERVICIOS DE CARGA DE SONORA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo día 25 del presente mes a las 12:00 horas en el local que ocupa UNION DE COLONOS C.N.C., sito en BLVD. TRANSVERSAL Y GUILLERMO ARRELA No. 236, HERMOSILLO, SONORA, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Unico.- Aumento de capital y aceptación de nuevos Socios.

Atentamente.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SR. EVERARDO MARTINEZ VILLA
Presidente.

471--20

EXP. "25 DE ENERO"
 MUNICIPIO. - BACUM
 ESTADO. - SONORA.

DIRECCION GENERAL DE
 PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
 SUBDIRECCION DE N. C. P. E.
 REF. - XV-209-"C"

4719

Vista la documentación relativa a la solicitud para la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "VEINTICINCO DE ENERO", del municipio de Bacum del Estado de Sonora que el C. Representante de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, remitió a la Subdirección de Nuevos Centros de Población Ejidal, mediante oficio número 15929 sin fecha en términos del Artículo 328 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y, una vez que la citada Subdirección, ha procedido a la evaluación de la misma, de acuerdo a las facultades que le otorga la Fracción VI, del Artículo 20 del Reglamento Interior vigente; téngase por formulada la solicitud de referencia en los términos siguientes:

C. SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA. - DELEGACION --
 AGUAYTIL. - Los suscritos, radicados en San José Bacum, municipio Bacum, Estado de Sonora, por carecer de unidad de votación --
 a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 196, 200, 202, 204 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, --
 el que al constituirse se denominará "25 DE ENERO", manifes--
 tando bajo protesta de decir verdad, que trabajamos personalmente la tierra como ocupación habitual. - Con base en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los blocks 219, 113, 111, 109 con superficies de -----
 300-00-00, 300-00-00, 85-00-00 y 200-00-00 hectáreas, presun--
 tos Propietarios los Señores Enrique León Manso, Ricardo Gu--
 tiérrez Franco, Jorge Terrazas Wumberg y Miguel Olea. - De con--
 formidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley de la materia, pro--
 ponemos a los siguientes compañeros para que constituyan nues--
 tro Comité Particular, mismos que satisfacen los requisitos esta--
 blecidos en el Artículo 19 de la mencionada Ley. - PRESIDENTE: --
 MA. DE LA LUZ AGUIRRE BELTRAN. - SECRETARIO: ANTONIO
 GASTELUM ANGULO. - VOCAL: SARA LEYVA OLIVAS. - SUPLEN--
 TES: PRESIDENTE JUAN B. YLPEZ WILCHE. - SECRETARIO ESPÍ--
 RIDION CUEVAS FELIX. - VOCAL: ARMIDA URIAS VDA. DE M. --
 agregando a la presente, el acta de la Asamblea General presidi--
 da por el representante de esa Secretaría de la Reforma Agraria. -
 En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley --
 Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nues-

EXP. - " 25 DE ENERO "
MPIO. - BACUM
EDO. - SONORA

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE N. C. P. E
RLE. - XV-209-"C"

719

tra conformidad de trasladarnos al sitio donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él. - Señalamos para oír notificaciones: en Valentín Gómez Farias No. 244 de Cda Obregón, Sonora. - Pób. San José de Bâcum, Mpio. Bâcum, Edo. Sonora, a 12 de Agosto de 1980. - FIRMAS: Ma. de la Luz Aguirre Beltrán, firma. - Antonio Gastelum Angulo, firma. - Sara Leyva Olivas, firma. - Juan Bautista Yepiz, firma. - Espidion Cuevas Félix, firma. - Armida Díaz Vda. de Miranda, firma. - Carmen Martínez García, firma. - Trinidad María Vabian, firma. - Jesús Tieneo García, firma. - Cruz López Cien Fuegos, firma. - Alvaro Marín Hermosillo, firma. - Samuel López Rivera, firma. - Ventura Durante Olbarria, firma. - Modesto Campas Mendoza, firma. - Jacinto Torres Franco, firma. - Antonio Rivera Rodríguez, firma. - Rosa Romero Romero, firma. - José Arredondo Gastelum, firma. - Simón Urias García, firma. - Martín Soto Leyva, firma. - Carmen Urias García, firma. - Ignacio Cornejo Valenzuela, firma. - Eugenio Ruiz Moroyoqui, firma. - Anicéforo Sandoval V., huella. - Paula Sánchez Alvarado, firma. - Manuel Franco García, firma. - Brigidé Cornejo Valenzuela, firma. - Eulalio Bustamante V., firma. - Valerio Cuevas C., firma. - Dolores Torres Franco, firma. - Salvador Coronado Torres, firma. - Amalia Félix Cantú, firma. - Israel Lagunas Sanz, firma. - Mauricio Hermosillo H., firma. - Gorgonio Urias García, firma. - Ramiro Torres Rodríguez, firma. - Alberto Campas Ramírez, firma. - Demetri Campas M., firma. - Miguel Ángel Durante A., firma. - Rubén Romero Sánchez, firma. - Alma Rosa Anaya Estrada, firma. - Eugenio Torres Franco, firma. - José Leonardo Calderón A., firma. - Luciano Cuevas Contreras, firma. - Felipe Esperza Urbano, huella. - Marcelino Herrera M. firma. - Rufina Herrera Márquez, firma. - Ignacio Caballero Baca, firma. - Rosario Retamosa de Burgos, firma. - Ramón Coronado Torres, firma. - Luz Gastelum Miranda, firma. - María E. Martínez G., firma. - Daniel García León, firma. - Leticia Jacobo M., firma. - Martha Coronado Torres, firma. - Heriberto Gaxiola L., firma. - Filomeno Castillo G., huella. - Carlos Rojas Leyva, firma. - Alberto Sánchez Romero, huella. - Ramona Leyva Olivas, firma. - Ramón Rojas Leyva, firma. - Armida Herrera Aguirre, firma. - María Guadalupe Aguirre Delgado, firma. - Héctor García León, firma.

EXP. - " 25 DE ENERO "
MPIO. - BACUM
EDO. - SONORA

DIRECCION GENERAL DE
PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.
SUBDIRECCION DE N.C.P.E.
REF. XV-209-"C"
ACUERDO.

4719

- 3 -
Juan Carlos Chávez D., firma. - Ramón Jabalera Fontes, firma Yolanda Franco Sánchez, firma. Urbano Jabalera Luna, firma. - María Luisa González López, firma. - José Abelardo Jabalera, firma Rubén Martínez García, firma. - Hermila Díaz González, firma. - Luis Enrique Moreno-R., firma. - Ramón Rojo Jeca, firma. - Ignacio Rojo Gálvez, firma. - Gilberto Rojo Jeca, firma. - Cruz Ramos Rojo, firma. - Andrés Rojo Jeca, firma. - Manuel Rojo Jeca, firma. - Ignacio Rojo Jeca, firma. - Manuel de Jesús Ramos Rojo, firma. - Rigoberto Aviles Urias, firma. - Francisco Gastelum A., firma. - Manuel Valenzuela A., firma. - Guadalupe Núñez Ollivas, firma. - Socorro Franco Ayón, huella. - Trinidad Ayala García, firma. - Trinidad Ayala R., firma. - Ramón Ayala García, firma. - Francisco Ayala García, firma. - Ernesto Ayala García, firma. - Julián Gómez Cota, firma. - Roberto Cornejo Valenzuela, firma. - Juan Ayala García, firma. - José Angel Cornejo, firma.

Consecuentemente, procédase a su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad de donde son vecinos los solicitantes, conforme lo previsto por el numeral 329 del citado Ordenamiento Legal.

México, D.F., a 26 de mayo de 1982.

CUMPLASE:

EL DIRECTOR GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS.

LIC. MARTIN DIAZ MONTERO.

EL CIUDADANO SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, LICENCIADO GUILLERMO FONSECA ALVAREZ CERTIFICA: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONCUERDA CON EL ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA Y QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE QUE SE DENOMINA "VEINTICINCO DE ENERO", MUNICIPIO BACUM, ESTADO DE SONORA Y SE EXPIDE PARA SER REMITIDA AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION PARA SU PUBLICACION EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

LIC. GUILLERMO FONSECA ALVAREZ.

SUMARIO

EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ramón A. Graciano contra José Oscar Aldana Florencia.	35	EDICTO en Juicio Sumario civil promovió Ramón de la Puerta Cons contra Margarita Ruiz Sandoval.	42
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ignacio Ochoa Rivera, contra Felicit-a Flores Bojórquez y Angel Diaz Jiménez.	36	EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió José Armando Sauri Durazo contra Lidia Ahumada Rivera de Sauri.	42
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jorge Luis Solis Martínez contra Manuel Enriquez Molina.	36	EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Bárbara Maldonado de Navarro contra Rubén Navarro Medina.	43
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Alvaro Melicoff Taddei contra Jacinto Salazar Figueroa.	36	EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Consuelo Ruiz Utrilla.	43
EDICTO en Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Rogelio Alberto Romo Ruiz contra Juan Manuel Valenzuela Martínez.	37	EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Luis de la Torre.	43
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovido por Pedro López Castro y Estela Valdez de López, contra Compañía Fraccionadora Civil Limitada y Otro.	37	EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Casimiro Benard López.	43
EDICTO en Juicio Sumario Civil promovió Juan González Loaiza contra Manuel de Jesús Armenta Gastélum.	38	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de León Díaz Solis.	43
SEGUNDA Convocatoria que hace la Unión de Crédito Agrícola del Yaqui, S.A. de C.V. a su Asamblea General Ordinaria.	38	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Pedro Hernández Astorga.	44
EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Adrian García Aguilera contra Gilberto Espinoza Rivera.	38	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Manuel López Rábago.	44
CONVOCATORIA que hace Club Social de Carbón, A.C., a su Asamblea General Ordinaria.	39	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Evadolina López de López.	44
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Pedro Pablo Coronado contra Francisco Gregorio Gallardo.	40	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Alejandro Luzanilla López.	44
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Rubén Jorge Miles Islas contra Rubén Zaragoza Vázquez.	40	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Trinidad Martínez.	45
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Miguel Ríos Aguilera contra Enrique C. Uriegas Salazar y Graciela Villegas Santacruz de Uriegas.	40	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Fernando Díaz López.	45
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Francisco Anaya F. contra Contratistas Agrícolas de Soncyta, S.A.	41	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Francisco Torres Avila y Natividad Figueroa de Torres.	45
EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Banco-mer, S.A. contra Jesús Cota Miranda.	41	EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Josefina León Vda. de Delgado.	45
EDICTO en Juicio Mercantil promovió Eliseo Camacho López contra Arturo Gonzalez Machuca.	41	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió María Dolores Olivas López.	45
EDICTO en Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Manuel Martínez Padilla.	42	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Héctor Quintero Yépiz.	46
EDICTO en Juicio Ordinario Civil promovió María Socorro del Refugio Valencia T. contra Constantín Kaslstaub Landis.	42	EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Héctor Bustamante Lizárraga.	46
		CONVOCATORIA que hace Central de Servicios de Carga de Sonora, S.A. de C.V. a su Asamblea General Ordinaria de Accionistas.	47
		CONVOCATORIA que hace Central de Servicios de Carga de Sonora, S.A. de C.V. a su Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.	47
		SOLICITUD de Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "25 de Enero", Municipio de BÁCUM, Sonora.	48

